

y restitua esta Sala Capitulada a ocupar
el Arzobispo que en este dia ha venido, y lo cum-
pla con aperturamiento que le parea oportuno
de que sea lugar, y de todas las otras
providencias en cumplimiento de lo mandado
lo que el dicho Arzobispo de la Catedral que ha
venido pasado ala Casa de la Abtencion del
Sr. Don Juan de Ovando y echole a saber la providencia
que antecede me ha respondido que el motivo de
la Abtencion de juramentado la dacion
de la real cedula en virtud de Cueva de que
convenia se comenzara un nuevo por lo que se
dificava ala real Justicia le dispensare la reme-
cion Personal = En Cua Cueva de la Catedral
de que se representa la real Justicia de 9.
para que se verifique y tenga efecto lo man-
dado en el auto referido de la real Justicia
y ordeno a que el lugar en que deuo recaer
la remocion del Causallero Capitulado que lo
ocupava se ha aumentado por lo mismo
que contiene de la Certificacion que antecede
y que por lo tanto se verifique hallare he
canto de de luego providencias y mandare
ra el que lo pare ocupar el Sr. Don Juan de
Ovando a consecuencia de lo auto, y por
lo tocante al lugar Provisionado de
Don Juan de Ovando lo suplico seguir y

